NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
36a. sesión
celebrada el miércoles
18 de noviembre de 1992
a las 15.30 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 36a. SESION

Presidente:	Sr. ELARABY	(Egipto)
más tarde:	Sr. PATOKALLIO (Vicepresidente)	(Finlandia)

SUMARIO

ADOPCION DE DECISIONES SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION RELATIVOS A LOS TEMAS DE DESARME

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, *y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/47/PV.36
6 de enero de 1993

ESPAÑOL

92-61917 5857V

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Se abre la sesión a las 16.00 horas.

TEMAS 49 A 65, 68 Y 142 DEL PROGRAMA (continuación)

ADOPCION DE DECISIONES SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION RELATIVOS A LOS TEMAS DE DESARME

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Esta tarde la Primera Comisión procederá a adoptar decisiones respecto de proyectos de resolución que forman parte de los grupos 2, 3 y 4; específicamente, se trata de los proyectos de resolución A/C.1/47/L.2, L.13/Rev.2, L.14, L.48 y L.52.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/47/L.26/Rev.2, deseo recordar a los miembros que en la 35a. sesión de la Comisión, del martes 17 de noviembre, el representante de Togo informó que los patrocinadores del proyecto de resolución habían decidido no someterlo a votación. Por consiguiente, la Primera Comisión no va a adoptar ninguna decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.26/Rev.2.

Corresponde ahora que la Comisión proceda a adoptar una decisión acerca del proyecto de resolución A/C.1/47/L.14.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI, Secretario de la Comisión (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.14, "Aplicación de la Declaración sobre la denuclearización de Africa", fue presentado por el representante de Kenya, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de Africa, en la 30a. sesión de la Comisión, el 11 de noviembre de 1992. En relación con el proyecto de resolución L.14 cabe señalar que hubo una revisión oral respecto de la cuarta línea del párrafo 6 de la parte dispositiva, como consecuencia de lo cual deben agregarse las palabras "en Harare, Zimbabwe" después de "1993". Con esta modificación el párrafo diría:

"Pide al Secretario General que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, adopte las medidas que procedan para que el grupo de expertos designado por las Naciones Unidas en cooperación con la Organización de la Unidad Africana se reúna durante 1993 en Harare,

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Zimbabwe, a fin de preparar un proyecto de tratado o de convención sobre la desnuclearización de Africa, y que presente el informe del grupo de expertos a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones;"

Además, deseo destacar que el proyecto de resolución A/C.1/47/L.14 tiene consecuencias para el presupuesto por programas que aparece en el documento A/C.1/47/L.51.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.14 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no se formulan objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en el sentido indicado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.14.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El primer orador para explicar su posición es el representante de Noruega, a quien doy la palabra.

Sra. SKYMOEN (Noruega) (interpretación del inglés): Deseo explicar la posición de los cinco países nórdicos - Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y el mío propio, Noruega - respecto del proyecto de resolución A/C.1/47/L.14, "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa".

El presente proyecto constituye una gran mejora en comparación con la más controvertida resolución 46/34 A del año pasado, respecto de la cual los países nórdicos se vieron obligados a abstenerse. Observamos con beneplácito este cambio positivo y nos complace poder sumarnos al consenso este año.

Los países nórdicos comparten los objetivos generales de este proyecto de resolución y celebran la adhesión de Sudáfrica al Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares (TNP), así como la concertación de un acuerdo general de salvaguardias entre ese país y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

En cuanto a los párrafos 4 y 7 de la parte dispositiva, los países nórdicos, por su parte, actúan en el entendido - fundamental conforme al derecho internacional - de que pact sunt servanda, a menos que se demuestre lo contrario.

Sir Michael WESTON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): La delegación del Reino Unido se sintió complacida de sumarse al consenso respecto del proyecto de resolución que acaba de aprobarse (A/C.1/47/L.14). No obstante, quisiéramos comentar el párrafo 6 de la parte dispositiva. Al presentar el proyecto de resolución, el 6 de noviembre, el representante de Kenya pidió a las delegaciones que ponderaran el costo en función de los beneficios que seguramente se desprenderían de una nueva reunión de expertos con el propósito de redactar un adecuado proyecto de tratado o convención.

En principio, no tenemos objeciones a la nueva reunión propuesta con el propósito señalado, pero sí creemos que los recursos necesarios para financiarla debieran procurarse mediante un reordenamiento de los existentes.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora al grupo 3. Consideraremos primero el proyecto de resolución A/C.1/47/L.2.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Sr. KHERADI, Secretario de la Comisión (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.2, titulado "Medidas de fomento de la confianza en el plano regional", fue presentado por el representante del Camerún en la 23a. sesión, el 2 de noviembre de 1992, y está patrocinado por los siguientes países: Angola, Burundi, Camerún, la República Centroafricana, Chad, Congo, Guinea Ecuatorial, Francia, Gabón, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe y Zaire.

Quisiera recordar a la Comisión que en la 23a. sesión de la Primera Comisión, este proyecto de resolución fue revisado verbalmente por el representante del Camerún en los siguientes términos: en el tercer párrafo del preámbulo, se eliminan las palabras "y 45/58 P". Debe eliminarse toda otra referencia análoga.

Dado que este proyecto de resolución tiene repercusiones para el presupuesto por programas, que se indican en el documento A/C.1/47/L.50, es preciso señalar también que existe un ligero error técnico en la tabla del inciso 3, literal B) del párrafo II, que se refiere a viaje y dietas para "dos funcionarios de Nueva York"; el párrafo hace luego referencia a "2 funcionarios del cuadro de servicios generales". El número "2" debe sustituirse por "1". El mismo cambio se aplica al inciso 3, literal B) del párrafo II, para que exista concordancia en el total indicado en ese párrafo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta,

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Islas Marshall, Mauricio, México, Estados Federados de Micronesia, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Armenia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 132 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.2.*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Consideraremos ahora el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/47/L.52. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI, Secretario de la Comisión (interpretación del inglés): El proyecto de decisión A/C.1/47/L.52, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe", fue presentado por el representante de Kenya, y está patrocinado por los siguientes países: Bangladesh, Bolivia, China, Costa Rica, la República Popular Democrática de Corea, Francia, Indonesia, la República Islámica del Irán, Mauritania - en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de Africa - Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Filipinas, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Uruguay - en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe - y Viet Nam.

---

* Posteriormente la delegación de Mauritania informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de decisión expresaron su deseo de que se lo aprobara sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Comisión está de acuerdo con esa solicitud?

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/47/L.52.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré la palabra ahora a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. SERGEEV (Federación de Rusia) (interpretación del ruso): La delegación rusa votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/47/L.2, "Medidas de fomento de la confianza en el plano regional" en base a su apoyo a los esfuerzos que se hacen en favor de las medidas de fomento de la confianza a nivel regional y subregional con la finalidad de aliviar las tiranteces regionales y posibilitar la puesta en práctica de medidas del mismo tipo en las esferas del desarme y la no proliferación.

Al mismo tiempo nos preocupan las posibles consecuencias que puedan tener en el presupuesto regular algunas disposiciones del proyecto aprobado. Creemos que las actividades del Comité Consultivo Permanente encargado de las cuestiones de seguridad del Africa central deberían realizarse sobre la base de una financiación estrictamente voluntaria y que no deberían tener consecuencias para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): En lo que respecta al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/47/L.2, debemos decir que los Estados Unidos apoyan con toda firmeza el concepto relativo a las medidas regionales de fomento de la confianza y se complacen ante la presentación de una iniciativa africana tendiente a aplicar tales medidas en esa región.

Si bien compartimos la intención del proyecto de resolución - cuyo similar respaldamos el año pasado -, nos vemos obligados a tener en cuenta sus consecuencias financieras. El año pasado se nos aseguró, cuando apoyamos un proyecto similar, que este año no se requerirían fondos adicionales para cubrir los gastos de esta labor. Se nos dio a entender que los costos futuros

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

serían sufragados por los propios participantes con contribuciones voluntarias y no por el presupuesto de las Naciones Unidas, financiado con las cuotas a cuyo pago están obligados los Estados Miembros.

Lo menos que podemos decir es que nos decepcionó descubrir que no sólo se requiere la financiación mediante el presupuesto por programas de la Organización para este año, sino que el gasto será periódico y tendrá consecuencias ulteriores claramente a cargo de dicho presupuesto. Por eso nos vimos obligados a votar en contra del proyecto. Esperamos que la futura financiación sea a cargo del respectivo arreglo regional y con contribuciones voluntarias. Cuando ello ocurra, tendremos mucho gusto en volver a dar nuestro apoyo a la resolución.*

Sir Michael WESTON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Quiero explicar nuestra abstención respecto del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/47/L.2, "Medidas de fomento de la confianza en el plano regional".

El año pasado dejamos bien en claro en nuestra explicación de voto sobre lo que después sería la resolución 46/37 B de la Asamblea General, que todo seguimiento de la reunión de organización celebrada en Yaoundé por el Comité Consultivo Permanente sería financiado por el presupuesto por programas para 1992-1993. Por ese motivo mi delegación se sintió decepcionada al ver que en la declaración sobre las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución A/C.1/47/L.2 se nos dijera que el párrafo 4 de la parte dispositiva pide al Secretario General que continúe aportando su ayuda para la realización del programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente, tal como se lo describe en el informe del Secretario General distribuido como documento A/47/511, de 23 de octubre de 1992.

Mi delegación entiende, además, que la solicitud de que se celebren dos reuniones en Bujumbura y Libreville en 1993, con la financiación del presupuesto por programas de las Naciones Unidas, no se compadece con la resolución 40/243 de la Asamblea General.

---

* El Sr. Patokallio (Finlandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Entiende mi delegación que los gastos que supone la puesta en práctica de este proyecto de resolución, que posiblemente han de ser a largo plazo e importantes, deben ser sufragados por los que participan en el programa y complementados, cuando sea necesario, por contribuciones voluntarias. No se debería recurrir al presupuesto regular de las Naciones Unidas.

A pesar de nuestra preocupación por la financiación de este proyecto, reiteramos nuestro firme respaldo a iniciativas regionales como las que ha planteado el Comité Consultivo Permanente encargado de las cuestiones de la seguridad del Africa central.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.13/Rev.2, del grupo 4.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI, Secretario de la Comisión (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.13/Rev.2, "Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos", fue presentado por el representante de Kenya, en nombre del Grupo de Estados de Africa que son Miembros de las Naciones Unidas, en la 30a. sesión de la Comisión, el 11 de noviembre de 1992.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto manifestaron su deseo de que se lo aprobara sin someterlo a votación. Dado que no escucho objeciones, ¿puedo considerar que la Comisión desea actuar en consecuencia?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.13/Rev.2.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto que acaba de aprobarse.

Sra. MOULES (Australia) (interpretación del inglés): Australia estuvo a favor del proyecto de resolución A/C.1/47/L.3/Rev.2 que acaba de ser aprobado, a pesar de una cantidad de dudas, especialmente en lo que se relaciona con el párrafo noveno de su preámbulo. Cuestionamos su pertinencia en una resolución de la Primera Comisión, ya que los esfuerzos a que se

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

refiere tienen que ver con el vertimiento de desechos nocivos, tema que, a nuestro juicio, corresponde al programa de la Segunda Comisión.

Tomamos nota también de que una investigación llevada a cabo recientemente por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) confirmó que los esfuerzos a que se refiere el noveno párrafo del preámbulo fueron suspendidos y que no se encontró evidencia concluyente de que hubiera en realidad un vertimiento de desechos nocivos.

Digitized by Dag Hammarskjold Library

Australia está de acuerdo con el objetivo principal del proyecto de resolución, que señala a la atención los posibles peligros inherentes a cualquier uso de desechos radiactivos que pudiera constituir una guerra radiológica y sus consecuencias para la seguridad regional e internacional.

Tenemos también algunas preocupaciones acerca de la jurisdicción y la organización apropiadas para la consideración de un instrumento con fuerza jurídica obligatoria, al que se hace referencia en el párrafo 8 de la parte dispositiva, para lo cual es necesario tener en cuenta las diversas competencias y la labor actual de la Conferencia de Desarme, del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y de la Organización Marítima Internacional. Observamos que en el caso del vertimiento de desechos en el mar, la organización adecuada es, naturalmente, la Organización Marítima Internacional, que es responsable por el Convenio de Londres sobre el Vertimiento de Desechos y que recibe algún asesoramiento técnico del OIEA.

Con respecto al vertimiento de desechos radiactivos en tierra, esto corresponde claramente a la responsabilidad del OIEA. No obstante, preferimos no abrir juicio, de ningún tipo, sobre la labor del OIEA con respecto a esta cuestión, hasta que tengamos una mejor idea de lo que se persigue. En realidad, en esta etapa no estamos en condiciones de juzgar qué recomendaciones, dirigidas a qué organizaciones, podrían ser adecuadas.

Tampoco queremos que el hecho de que nos hayamos unido al consenso sobre este proyecto de resolución sea interpretado en el sentido de que indica una oposición australiana al vertimiento de desechos radiactivos en tierra, que en este momento es la única alternativa posible para el almacenamiento de tales desechos. No obstante, reafirmamos nuestra oposición sin reservas al vertimiento de desechos nucleares por cualquier Estado u organización, que constituya una guerra radiológica y tenga consecuencias graves para la seguridad nacional de todos los Estados.

Sr. ROTH (Suecia) (interpretación del inglés): Mi delegación pudo apoyar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.13/Rev.2 debido a que mi Gobierno considera que todo vertimiento de desechos radiactivos y nocivos es una cuestión muy seria. No obstante, mi delegación desea señalar que el objeto del presente proyecto de resolución es, en esencia, una cuestión que difícilmente corresponda a la competencia de la Primera Comisión.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Además, en nuestra opinión debe señalarse que los informes acerca de los intentos por verter desechos nocivos en Somalia, a los que se hace referencia en el noveno párrafo del preámbulo, no han sido probados, según lo que conoce mi delegación. No es necesario decir que si se demostrara que tales informes son exactos, mi Gobierno consideraría tal vertimiento con la mayor preocupación. Sin embargo, en cierta forma mi delegación duda en cuanto a la inclusión de ese párrafo en el proyecto de resolución, sin que existan pruebas.

Sir Michael WESTON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): El Reino Unido desea explicar la posición de la Comunidad Europea y sus Estados miembros con respecto a la resolución que acaba de aprobarse, cuyo texto figura en el documento A/C.1/47/L.13/Rev.2.

La Comunidad y sus Estados miembros consideran que el vertimiento de desechos radiactivos es una cuestión importante que ha dado origen a preocupaciones legítimas, especialmente en los países en desarrollo, cuyos aspectos ecológicos y de seguridad pública deben seguir siendo considerados en los foros apropiados, tales como el Convenio de Londres sobre el Vertimiento de Desechos, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), donde ya se ha aprobado un código de conducta, y la Segunda Comisión de la Asamblea General Los desechos radiactivos constituyen un tema apropiado para ser debatido en los foros vinculados con la limitación de los armamentos sólo en la medida en que puedan ser fuente de material radiactivo que pueda utilizarse en armas radiológicas.

Cuando este tema fue considerado en la Primera Comisión en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, se logró eliminar de la resolución pertinente (46/36 K) todas las referencias a cuestiones ajenas y que no correspondieran a la competencia de esta Comisión. Cabía esperar que los intentos similares que se hicieron este año tuvieran el mismo resultado. Sin embargo, pese a todos los esfuerzos realizados, la resolución que acaba de aprobarse todavía contiene, en el penúltimo párrafo de su preámbulo, una referencia a cuestiones que escapan a la competencia de la Primera Comisión.

Habida cuenta de ello, los Estados miembros de la Comunidad desean dejar constancia en actas de que si se hubiera votado el párrafo noveno del preámbulo, se habrían abstenido. Pero como no se solicitó votación, decidimos

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

unirnos al consenso sobre la resolución en su totalidad. Sin embargo, instamos a todos los interesados a que aseguren que en el futuro, las resoluciones que se presenten en relación con este tema del programa sigan el modelo del año pasado; es decir, que eviten toda referencia a cuestiones que escapan a la competencia de la Primera Comisión.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Por motivos muy similares a los de aquellos que acaban de hacer uso de la palabra para explicar su posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/47/L.13/Rev.2, los Estados Unidos se sumaron a la aprobación sin votación de este proyecto, titulado "Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos". Sin embargo, deseamos dejar constancia en actas de nuestra preocupación en cuanto al noveno párrafo del preámbulo, que se refiere a los "recientes informes sobre actividades tendientes al vertimiento de desechos nocivos en Somalia" (A/C.1/47/L.13/Rev.2, noveno párrafo del preámbulo). Si bien el vertimiento indiscriminado de desechos nocivos es una cuestión grave, no es un tema relativo a la limitación de los armamentos y, por lo tanto, resulta inadecuado considerarlo aquí. Si este proyecto de resolución se hubiera votado, los Estados Unidos se habrían abstenido.

Además, los Estados Unidos no están dispuestos a definir el vertimiento de desechos radiactivos como guerra radiológica. En nuestra opinión, las prácticas de vertimiento de desechos radiactivos no pueden ser reguladas por medidas de limitación de los armamentos. Tampoco estamos dispuestos a considerar las prácticas de vertimiento de desechos radiactivos en el contexto de la limitación de los armamentos. Esas prácticas se vinculan con cuestiones ecológicas y de seguridad pública que ya son tratadas en otros foros. En este sentido, observamos que el foro adecuado para considerar el movimiento transfronterizo de desechos radiactivos es el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Por lo tanto, nos unimos a la Comunidad Europea para instar a los interesados a que aseguren que en el futuro, los proyectos de resolución presentados en relación con este tema del programa eviten las referencias a cuestiones que no corresponden a la competencia de la Primera Comisión.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Sra. MASON (Canadá) (interpretación del inglés): En relación con el proyecto de resolución A/C.1/47/L.13/Rev.2, con respecto al cual mi delegación también se sumó al consenso, el Canadá desea adherir a las explicaciones que acaban de ser formuladas por los representantes de Australia, Suecia, el Reino Unido, en nombre de los Doce, y los Estados Unidos.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión ya ha tomado una decisión con respecto a todos los proyectos de resolución y de decisión relativos a los temas del programa relacionados con el desarme, con excepción del proyecto de resolución A/C.1/47/L.4 y la enmienda contenida en el documento A/C.1/47/L.48.

Digitized by Dag Hammarskjold Library

Un gran número de delegaciones ha expresado el deseo de que, dado que continúan las consultas, la decisión sobre este proyecto de resolución y la enmienda correspondiente se lleve a cabo ulteriormente, es decir, en la sesión de la Comisión que tendrá lugar el próximo viernes, 20 de noviembre. Por consiguiente, si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión decide posponer la consideración de esta cuestión hasta el viernes 20 de noviembre.

Así queda acordado.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los miembros recordarán que los programas 1, 2 y 7 de las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1992-1997, titulado "Planificación de programas", fueron incluidos en el programa de la Primera Comisión para su examen. Puesto que el tema 105 corresponde a la Quinta Comisión, se ha pedido a la Primera Comisión que transmita a aquélla sus opiniones y recomendaciones con el fin de permitirle finalizar sus recomendaciones a la Asamblea General sobre este tema.

En vista de la urgencia de la cuestión, es mi intención, con el acuerdo de la Comisión, transmitir al Presidente de la Quinta Comisión los textos de las tres cartas que he recibido de los representantes de Cuba, Mauricio y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, es decir, los documentos A/C.1/47/L.10, L.11 y L.12, respectivamente, relativos al tema 105 del programa. Si no escucho ningún comentario a este respecto, consideraré que la Comisión está de acuerdo con este procedimiento.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Por consiguiente, transmitiré los textos de los tres documentos mencionados al Presidente de la Quinta Comisión.

Quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el programa de trabajo y calendario de la Comisión, tras el examen y toma de decisiones sobre los proyectos de resolución correspondientes a los temas de seguridad internacional, la Comisión iniciará su debate general, examen y toma de decisiones sobre el tema 66 del programa, "Cuestión de la Antártida", el lunes 23 de noviembre.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Por lo tanto, exhorto a los miembros a que anoten sus nombres en la lista de oradores cuanto antes con el fin de permitir que la Comisión utilice plenamente los servicios de conferencias disponibles a tal fin.

La siguiente reunión de la Comisión se anunciará en el Diario.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.

Digitized by Dag Hammarskjold Library